


RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 114 -2023-P-SBCH


Chiclayo, 11 de diciembre de 2023

VISTO:




Resolución de Presidencia de Directorio N° 079-2023-P-SBCH de fecha 15 de agosto del 2023, Informe N° 930-2023-GPDS-SBCH - Renuncia, de fecha 30 de noviembre de 2023, Acta de Sesión de Directorio Ordinario N° 041, de fecha 05 de diciembre de 2023 y Memorándum N° 426-2023-SBCH/GG, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia General, para la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:



PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.




SEGUNDO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que “Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”;


TERCERO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, Art. 2, señala que “Las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, géneros, intercultural e intergeneracional.

CUARTO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Artículo 10, literal c) que es facultad del Presidente/a del Directorio, proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza; concordante a ello establece en su artículo 7 literal i) que es función del Directorio:

Aprobar la designación o remoción de/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.




QUINTO.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 079-2023-P-SBCH de fecha 15 de agosto de 2023, se designa al Med. Luis Arturo Castañeda Ponce, en el cargo de confianza de Gerente de Asistencia y Promoción Social de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728- Ley de Productividad y Competitividad Laboral.



SEXTO.- Que, mediante Acta de Sesión de Directorio Ordinaria N° 41 de fecha 05 de diciembre del 2023, se acordó por **UNANIMIDAD** aceptar la renuncia del Med. Luis Arturo Castañeda Ponce, en el cargo de confianza de Gerente de Promoción y Desarrollo Social de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, considerando su último día laboral el 01 de diciembre del 2023.

SÉTIMO.- Que, mediante Memorándum N° 426-2023-SBCH/GG de fecha 06 de diciembre del 2023, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente.



OCTAVO.- Que, teniendo como sustento las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 728, se aprobó por unanimidad aceptar la renuncia del Med. Luis Arturo Castañeda Ponce, en el cargo de confianza de Gerente de Promoción y Desarrollo Social de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se requiere la Liquidación de Beneficios Sociales, la cual deberá realizar la Gerencia de Recursos Humanos de la Institución, tomando en cuenta los criterios legales vigente, esto es que el cálculo de las mismas se realizará con la última remuneración percibida, y en el plazo previsto por Ley.


En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 45-2023-MPCH/A, de fecha 18 de enero del 2023.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **RENUNCIA** por **UNANIMIDAD** del **Med. Luis Arturo Castañeda Ponce**, en el cargo de confianza de **Gerente de Promoción y Desarrollo Social** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728, teniendo como último día laborable el 01 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cálculo de la liquidación de Beneficios Sociales del Med. Luis Arturo Castañeda Ponce, a la Gerencia de Recursos Humanos y/o área administrativa que haga sus veces, a efectos que proceda en concordancia con los considerandos de la presente Resolución y la Legislación vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Med. Luis Arturo Castañeda Ponce, y realice la entrega de cargo a la Gerencia General de la entidad, para los fines correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de los alcances contenidos en la presente Resolución, debiendo informar a la Gerencia de Administración sobre la toma de acciones para asegurar la observancia de la presente, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria que pueda incoarse ante el incumplimiento y/o cumplimiento parcial, tardío y/o defectuoso de sus funciones.



ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. Luis Orlando Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO